

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificacion Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 1 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

## M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

*“El Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, justifica la necesidad de la adopción del acuerdo por cumplimiento de plazos y tratarse de un expediente sujeto a recurso especial.*

*Sometido a votación, por unanimidad, **SE ACUERDA** declarar la urgencia del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

### **Urgencia 2**

**(104/24) Aprobación, si procede, de adjudicación del contrato de servicios de la Escuela Infantil Talín, de titularidad del Ayuntamiento de Majadahonda. (Ex. 23/2024)**

*Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo de la **Concejales Delegada de Educación y Juventud**, de 31 de mayo de 2024, constanding el VºBº del Titular del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de mayo de 2024, que literalmente dice:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificacion Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 2 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación del mismo, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:*

- *Presidente: el Jefe del Servicio de Contratación, D. Mario Salcedo Redondo.*
- *Secretaria: la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Lidia Esteban Carrasco.*
- *Primer Vocal: la Secretaria General, Dña. María Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: la Interventora Municipal Acctal, Dña. Elena Gómez Marcos.*
- *Tercer Vocal Técnico: Dña. Elena García Tiscar (Pedagoga en Educación).*

*Asisten telemáticamente también al acto la Psicóloga del Servicio de Educación, Dña. María Dolores San Miguel Martos y la Jefa del Servicio de Educación, Infancia y Familia, Dña. Pilar de la Cruz García.*

*Constituida la Mesa, por el Presidente, se procede a la justificación y votación del carácter URGENTE del presente acto.*

*Constituida la Mesa, se procede al estudio y calificación de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150.2 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP presentada por la empresa mejor clasificada **DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, con el siguiente resultado:*

*Ha sido presentada, dentro del plazo concedido al efecto por el órgano de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la empresa **ENSEÑANDO A APRENDER S.L.**, la siguiente documentación:*

**1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar**

- *Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada con nº de protocolo 1.200 de fecha 4 de abril de 2001.*
- *Poder Notarial de Elevación a Público de los Acuerdos Sociales de la Mercantil con nº de protocolo 729, de fecha 7 de abril de 2011, donde se le otorga a D. Julio Gil Chamarro el cargo de Administrador Único por tiempo indefinido.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 3 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



- Documento Nacional de Identidad del Administrador Único de la empresa.
- 2. Solvencia económica, financiera y técnica profesional**
  - Declaración Responsable acreditativa de la solvencia técnica y económica y financiera del año 2020, 2021 y 2022, de fecha 28 de mayo de 2024.
  - Declaración de la cifra anual de negocios, aportando las Cuentas Anuales de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, y su presentación y depósito en el Registro Mercantil de Madrid con la Certificación de la Huella digital,
  - Certificados de buena ejecución emitidos por los Organismos oficiales de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
- 3. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Administración de fecha diecinueve de mayo de 2024:**
  - Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Agencia Tributaria.
  - Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.
  - Certificado de estar al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 4. Depósito de garantía definitiva:**
  - Carta de Pago con número de operación 320240004064 de depósito de aval de fecha 29 de mayo de 2024, mediante Aval Bancario nº 9340.03.2635557-94 de CAIXABANK S.A, por importe de 145.125,34.-€ y de fecha 29 de mayo de 2024. Asimismo, adjunta recibo justificante de la constitución del aval.

Detectado en el texto libre de descripción en la carta de pago emitida por el Ayuntamiento de Majadahonda, que se indica: "GAR. OBLIGACIONES DERIVADAS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMTVA. DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL "TALÍN", se solicita y se incorpora de oficio la nueva carta de pago donde se refiera que las obligaciones vienen derivadas de contrato de servicios que conllevan prestaciones directas a favor de la ciudadanía. (Carta de Pago con número de operación 32024004155 a fecha 29-05-2024)
- 5. Documentación acreditativa del compromiso vinculante de suscripción de los seguros y de su renovación o prórroga, adjuntado declaración responsable de las siguientes pólizas:**
  - Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL por un importe de 600.000 €. y en el caso de contratar franquicia el compromiso de asunción de la misma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3068009-XK9OB-826MV-WT7TM-5FA905016278602AFCC91B8671DDBB606519C3DA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 4 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



- Seguro MULTIRRIESGO de la Escuela Infantil que cubra todos los riesgos, incluido incendio, robo, hurto y expoliación, durante el tiempo de ejecución del contrato, del continente y el contenido y sus instalaciones.
- Seguro de ACCIDENTES DEL PERSONAL trabajador que tenga contratado para prestar el servicio de escuela infantil.
- Seguro de ACCIDENTES QUE CUBRA A LOS USUARIOS de la Escuela Infantil durante su permanencia tanto en el propio centro como durante, en su caso, la realización de desplazamientos y estancias en otros lugares diferentes.

6. Declaración responsable del compromiso de presentación, 5 días naturales antes a la ejecución del contrato, de los certificados negativos del Registro Central de delincuentes Sexuales establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, del personal contratado-subrogado.

7. Declaración responsable de que los certificados presentados son fiel reflejo del original.

Examinada la documentación presentada, según lo dispuesto el art. 150.2 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, se califica como **completa**.

La Mesa acuerda solicitar al Servicio responsable del contrato, **previo a la formalización**, informe relativo a la comprobación de todas las pólizas de seguro y recibos en vigor.

Considerando que, por la Mesa de Contratación, en la que está presente la Intervención Municipal, se ha comprobado la constitución de la garantía definitiva y se ha acreditado la presentación por el licitador de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 150.2 LCSP, **se propone** al órgano de contratación, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de la siguiente resolución:

**PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER S.L. al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 5 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, **SE COMPROMETE** a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los **PRECIOS** unitarios de licitación que se indican a continuación:

PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL
<b>Escolaridad: 7 horas diarias</b>	2%	329,66.-€	168	55.382,88.-€
<b>Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)</b>	7,7%	10,00.-€	168	1.680.-€
<b>Precio de comedor</b>	(*)	96,00.-€	168	16.128.-€
<b>Importe ofertado TOTAL</b>				<b>73.190,88.-€</b>

(\*) El precio de comedor es fijo.

Igualmente, de acuerdo con su oferta, se compromete a las siguientes **mejoras**:

- Se compromete a la realización de **210 horas semanales** de exposición al idioma inglés en los siguientes niveles de edad:

0-1 Años.....70 Horas Semanales  
1-2 Años.....70 Horas Semanales  
2-3 Años.....70 Horas Semanales

- Se compromete a la realización de **3 actividades** complementarias en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Así mismo, se compromete a:

- Presentar, 5 días naturales antes del inicio de la actividad docente, los **Certificados negativos del Registro Central de delincuentes Sexuales establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, de todo el personal contratado.**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 6 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



• *Contratar y presentar, previamente a la formalización del contrato, las siguientes pólizas:*

- *Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL por un importe de 600.000.-€*
- *Seguro MULTIRRIESGO de la Escuela Infantil que cubra todos los riesgos, incluido incendio, robo, hurto y expoliación, durante el tiempo de ejecución del contrato, del continente y el contenido y sus instalaciones.*
- *Seguro de ACCIDENTES DEL PERSONAL trabajador que tenga contratado para prestar el servicio de escuela infantil.*
- *Seguro de ACCIDENTES QUE CUBRA A LOS USUARIOS de la Escuela Infantil durante su permanencia tanto en el propio centro como durante, en su caso, la realización de desplazamientos y estancias en otros lugares diferentes.*

**(\*) El pago de la prima de todos estos seguros será asumida por la empresa adjudicataria debiendo presentar en el Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato, cada una de las pólizas, así como el justificante del pago.**

**(\*\*) Anualmente, antes del 15 de septiembre de cada curso escolar de ejecución del contrato, deberá justificar en el Ayuntamiento el pago de la prima de cada uno de los seguros.**

**SEGUNDO**.- **REQUERIR** al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

Quando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**TERCERO**.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante.

No obstante, la **Junta de Gobierno Local** acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 7 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Como Secretaria doy fe.”

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL TALÍN, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER S.L. al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, SE COMPROMETE a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por los PRECIOS unitarios de licitación que se indican a continuación:**

PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL
<b>Escolaridad: 7 horas diarias</b>	2%	329,66.-€	168	55.382,88.-€
<b>Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)</b>	7,7%	10,00.-€	168	1.680.-€
<b>Precio de comedor</b>	(*)	96,00.-€	168	16.128.-€
<b>Importe ofertado TOTAL</b>				<b>73.190,88.-€</b>

(\*) El precio de comedor es fijo.

Igualmente, de acuerdo con su oferta, se compromete a las siguientes mejoras:

- Se compromete a la realización de **210 horas semanales** de exposición al idioma inglés en los siguientes niveles de edad:

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 8 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



0-1 Años.....70 Horas Semanales  
1-2 Años.....70 Horas Semanales  
2-3 Años.....70 Horas Semanales

- Se compromete a la realización de **3 actividades complementarias** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Así mismo, se compromete a:

- Presentar, 5 días naturales antes del inicio de la actividad docente, los Certificados negativos del Registro Central de delinquentes Sexuales establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, de todo el personal contratado.
- Contratar y presentar, previamente a la formalización del contrato, las siguientes pólizas:
  - Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL por un importe de 600.000.-€
  - Seguro MULTIRRIESGO de la Escuela Infantil que cubra todos los riesgos, incluido incendio, robo, hurto y expoliación, durante el tiempo de ejecución del contrato, del continente y el contenido y sus instalaciones.
  - Seguro de ACCIDENTES DEL PERSONAL trabajador que tenga contratado para prestar el servicio de escuela infantil.
  - Seguro de ACCIDENTES QUE CUBRA A LOS USUARIOS de la Escuela Infantil durante su permanencia tanto en el propio centro como durante, en su caso, la realización de desplazamientos y estancias en otros lugares diferentes.

**(\*) El pago de la prima de todos estos seguros será asumida por la empresa adjudicataria debiendo presentar en el Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato, cada una de las pólizas, así como el justificante del pago.**

**(\*\*) Anualmente, antes del 15 de septiembre de cada curso escolar de ejecución del contrato, deberá justificar en el Ayuntamiento el pago de la prima de cada uno de los seguros.**

**SEGUNDO.- REQUERIR** al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 9 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.*

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante.

*No obstante, la **Junta de Gobierno Local** acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.”*

*Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2406/2023, de 23 de junio, por unanimidad, **ACUERDA:***

**PRIMERO.- Adjudicar** el contrato de servicios de la Escuela Infantil Talín, de titularidad del Ayuntamiento de Majadahonda a la empresa ENSEÑANDO A APRENDER S.L. al haber presentado la mejor oferta relacion calidad precio y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, **SE COMPROMETE** a tomar a su cargo la ejecución del contrato,

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 10 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



por los **PRECIOS** unitarios de licitación que se indican a continuación:

PRECIO UNITARIO	% DE REBAJA	IMPORTE	N.º PLAZAS	TOTAL
<b>Escolaridad: 7 horas diarias</b>	2%	329,66.-€	168	55.382,88.-€
<b>Horario Ampliado: ½ horas mensuales (hasta 3 horas diarias)</b>	7,7%	10,00.-€	168	1.680.-€
<b>Precio de comedor</b>	(*)	96,00.-€	168	16.128.-€
<b>Importe ofertado TOTAL</b>				<b>73.190,88.-€</b>

(\*) El precio de comedor es fijo.

Igualmente, de acuerdo con su oferta, se compromete a las siguientes mejoras:

- Se compromete a la realización de **210 horas semanales** de exposición al idioma inglés en los siguientes niveles de edad:

0-1 Años.....70 Horas Semanales  
1-2 Años.....70 Horas Semanales  
2-3 Años.....70 Horas Semanales

- Se compromete a la realización de **3 actividades complementarias** en horario lectivo, sin coste para las familias, dirigidas al alumnado del centro relacionadas con música, teatro y/o cuentacuentos.

Así mismo, se compromete a:

- Presentar, 5 días naturales antes del inicio de la actividad docente, los Certificados negativos del Registro Central de delincuentes Sexuales establecido en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 11 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, de todo el personal contratado.

- Contratar y presentar, previamente a la formalización del contrato, las siguientes pólizas:
  - Póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL por un importe de 600.000.-€
  - Seguro MULTIRRIESGO de la Escuela Infantil que cubra todos los riesgos, incluido incendio, robo, hurto y expoliación, durante el tiempo de ejecución del contrato, del continente y el contenido y sus instalaciones.
  - Seguro de ACCIDENTES DEL PERSONAL trabajador que tenga contratado para prestar el servicio de escuela infantil.
  - Seguro de ACCIDENTES QUE CUBRA A LOS USUARIOS de la Escuela Infantil durante su permanencia tanto en el propio centro como durante, en su caso, la realización de desplazamientos y estancias en otros lugares diferentes.

**(\*) El pago de la prima de todos estos seguros será asumida por la empresa adjudicataria debiendo presentar en el Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato, cada una de las pólizas, así como el justificante del pago.**

**(\*\*) Anualmente, antes del 15 de septiembre de cada curso escolar de ejecución del contrato, deberá justificar en el Ayuntamiento el pago de la prima de cada uno de los seguros.**

**SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a 5 días desde que se le requiera para ello, una vez finalice el plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores o, en caso de haberse interpuesto recurso especial**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 102 Acuerdo JGL Certificación Urgencia 2 -ADJUDICACION	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>XK9OB-826MV-WT7TM</b> Fecha de emisión: <b>31 de Mayo de 2024 a las 12:17:59</b> Página 12 de 12	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 31/05/2024 11:49 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 31/05/2024 12:05	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/05/2024 12:05



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

*en materia de contratación contra la adjudicación, desde que se dicte resolución de levantamiento de suspensión.*

*Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.*

*No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.*

**TERCERO.- Notificar** la presente resolución a los licitadores, publicándolo además en el perfil del contratante.”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS  
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,  
RÉGIMEN JURÍDICO Y  
CONTRATACIÓN PÚBLICA